



BUENOS AIRES

**RESOLUCION 3611/2008
MINISTERIO DE SALUD**

Regiones Sanitarias.

Del: 22/09/2008; Boletín Oficial 16/10/2008

VISTO la necesidad de determinar la nueva cobertura geográfica de las regiones sanitarias,
y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 2° de la [Ley N° 7.016](#), esta jurisdicción ha dividido el territorio de la Provincia en regiones sanitarias, coordinando y ordenando las instituciones sanitarias en un conjunto orgánico y articulado, con el fin de lograr el abastecimiento integral planificado y suficiente de los servicios sanitarios;

Que la situación actual de la regionalización permite inferir la necesidad de efectuar una nueva delimitación que contemple la evolución observada en los últimos años tanto en materia de infraestructura hospitalaria, como de crecimiento y movimiento poblacional;

Que se han completado los estudios tendientes a posibilitar una racional distribución geográfica de los recursos afectados a la atención de la salud en la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la [Ley N° 7.016](#) y su Decreto Reglamentario N° [3.377/06](#);

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar la nueva delimitación geográfica de las Regiones Sanitarias, las cuales quedarán integradas de acuerdo a lo establecido el Anexo I, que consta de tres fojas útiles y que pasa a formar parte integrante de la presente.

Art. 2° - Establecer que cada Región Sanitaria contará con una sede administrativa, conforme se detalla en el Anexo II, que consta de una foja útil y que pasa a formar parte integrante de la presente.

Art. 3° - Derogar toda norma que se oponga a la presente.

Art. 4° - Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar

Claudio Zin

ANEXO 1

Región Sanitaria I

Carmen de Patagones

Adolfo Alsina

Gonzales Chaves

Bahía Blanca

Coronel Dorrego

Coronel Pringles

Coronel Rosales

Coronel Suárez

Guaminí

Monte Hermoso

Puan

Saavedra
Torquinst
Tres Arroyos
Villarino
Región Sanitaria II
Carlos Tejedor
Pehuajó
Daireaux
General Villegas
Nueve de Julio
Carlos Casares
Trenque Lauquen
Rivadavia
Pellegrini
Tres Lomas
Salliqueló
Hipólito Yrigoyen
Región Sanitaria III
General Viamonte
Chacabuco
Junín
General Arenales
Leandro N. Alem
General Pinto
F. Ameghino
Lincoln
Región Sanitaria IV
Capitán Sarmiento
Carmen de Areco
San Andrés de Giles
San Antonio de Areco
Baradero
San Pedro
Ramallo
San Nicolás
Arrecifes
Salto
Pergamino
Colón
Rojas
Región Sanitaria V
Exaltación de la Cruz
Zárate
Campana
Pilar
Escobar
Tigre
José C. Paz
Malvinas Argentinas
San Fernando
San Isidro
Vicente López
Gral. San Martín
San Miguel
Región Sanitaria VI

Avellaneda
Quilmes
Berazategui
Lanús
Almirante Brown
Ezeiza
Florencio Varela
Esteban Echeverría
Lomas de Zamora
Región Sanitaria VII A
La Matanza
Región Sanitaria VII B
Merlo
General Las Heras
Gral. Rodríguez
Marcos Paz
Luján
Hurlingham
Morón
Ituzaingó
Tres de Febrero
Moreno
Región Sanitaria VIII
General Lavalle
Maipú
Partido de La Costa
Pinamar
Villa Gesell
General Madariaga
General Guido
Ayacucho
Tandil
Balcarce
Mar Chiquita
General Pueyrredón
General Alvarado
Lobería
Necochea
San Cayetano
Región Sanitaria IX
Las Flores
General Alvear
Tapalqué
Bolívar
Azul
Benito Juárez
Laprida
Olavarría
Lamadrid
Rauch
Región Sanitaria X
Mercedes
Lobos
Suipacha
Bragado

Alberti
Chivilcoy
Navarro
Roque Pérez
Veinticinco de Mayo
Saladillo
Región Sanitaria XI
Pila
Dolores
Tordillo
Castelli
General Belgrano
Chascomús
Punta Indio
Monte
General Paz
Brandsen
Berisso
La Plata
Ensenada
San Vicente
Cañuelas
Presidente Perón
Magdalena

ANEXO 2.

SEDES ADMINISTRATIVAS

REGION SANITARIA I: Bahía Blanca.
REGION SANITARIA II: Pehuajó
REGION SANITARIA III: Junín
REGION SANITARIA IV: Pergamino
REGION SANITARIA V: San Isidro
REGION SANITARIA VI: Lomas de Zamora
REGION SANITARIA VII A: La Matanza
REGION SANITARIA VII B: General Rodríguez
REGION SANITARIA VIII: General Pueyrredón
REGION SANITARIA IX: Azul
REGION SANITARIA X: Chivilcoy
REGION SANITARIA XI: La Plata

